



Gobierno de Canarias

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

Dirección General
de Ordenación del Territorio

Plan Rector de Uso y Gestión



*Parque Natural
del
Islote de Lobos*



APROBACIÓN

DEFINITIVA

Documento Justificativo

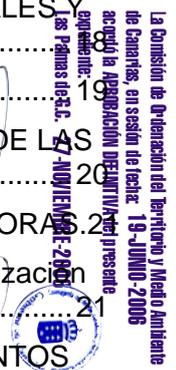
DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
PARQUE NATURAL DEL ISLOTE DE LOBOS (F-1)



INDICE

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	3
1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA	3
1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD	6
1.2.1. Valor cultural	6
1.2.2. Calidad Para la Conservación	6
1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio	9
1.2.4. Capacidad de Uso	11
1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso	11
2. PROGNOISIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO	15
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	16
4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS	18
5. descripción y justificación de la ordenación propuesta	18
5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO	19
5.2. MODELO DE ORDENACIÓN	19
5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES	20
5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS	20
5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta	21
5.5. DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SSGG Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES	22

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006 aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 47 JUNIO 2006






III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

La diagnosis ambiental constituye un chequeo del estado que presentan las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa de todo instrumento de ordenación del territorio. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, de sus valores con mayor interés de cara a su conservación y de los problemas ambientales detectados en el territorio que es objeto de ordenación, de manera que podamos actuar coherentemente y con eficiencia a fin de lograr la corrección y/o prevención de posibles impactos.

La diagnosis precisa de un esfuerzo de concreción de toda la información inventariada, por lo que esta labor de síntesis debe apoyarse en el uso de unidades ambientales, las cuales también se emplean en la definición de recomendaciones de uso. De este modo, esta adaptación se lleva a efecto con la finalidad de exponer estrategias territoriales sostenibles que asuman los rasgos ambientales del medio, sin olvidar las necesidades inherentes al subsistema socioeconómico.

A través del diagnóstico ambiental se obtiene la calidad para la conservación y la capacidad de acogida que presenta cada una de las unidades ambientales en las que se haya dividido el espacio protegido, lo cual facilita el análisis que debe ir orientado a evitar posibles desequilibrios en relación con la implantación y establecimiento de usos del suelo. De esta manera, a partir de las cualidades ambientales del territorio se fijarán las estrategias de conservación y desarrollo que se recogerán en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural.

Por lo tanto, serán tres los grandes ejes de reconocimiento del sistema medioambiental del territorio (paisaje, vegetación y elementos antrópicos). A partir de ellos surgirán los principales aspectos a recoger en el PRUG, en tanto constituye el instrumento básico que define las estrategias de conservación y desarrollo del Espacio Natural Protegido y de sus peculiares comportamientos naturales conforme a las propias características del mismo.

1.1. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREVIA

En líneas generales el estado de conservación del Parque Natural del islote de Lobos es bueno. Su privilegiada situación ha influido en ello condicionando la puntual ocupación del islote, lo que explica que apenas se hayan acometido grandes obras que hubieran modificado su entorno.

Sin embargo, sí se han detectado algunas alteraciones que han producido afecciones puntuales, como son la desaparición de algunas especies que ocupaban este espacio. La amenaza más importante proviene de la intensa frecuencia de visita turística y de ocio que actualmente se registra, sobre todo en el período estival.

Hay zonas especialmente degradadas dentro del islote que se corresponden con las áreas donde se ha concentrado la actividad humana. Este es el caso de El Puertito, donde existe un conjunto de construcciones cuyo uso se ha ido consolidando cada vez más como segunda residencia. En contraposición, se conservan áreas de excepcional valor, al contar con especies valiosas de presencia única en el islote, o comunidades raras que han de ser objeto de especial protección.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las diligencias d. n.º 27 NOVEMBRE 2006





La actividad pesquera en Lobos se divide en dos modalidades de aprovechamientos principales: la pesca artesanal y la pesca deportiva. Dichas actividades se realizan en el entorno de Lobos y suponen el mantenimiento de una actividad de marisqueo que ha provocado esquilmación del recurso. De igual forma, la afluencia de visitantes que alargan su periodo de estancia en la isla, incrementan los problemas de contaminación y acumulación de basuras.

- Flora y vegetación

El estado de la vegetación del islote no presenta grandes problemas salvo en aquellos sectores que ha sido afectada por actuaciones antiguas para poner en cultivo ciertos terrenos (plantaciones de cereales, vid, henequenes), por el arranque de tabaibas para combustible y diversos usos tradicionales que ya no se practican (como la obtención de savia).

Otros sectores han visto modificadas sus condiciones naturales por la instalación de campamentos improvisados de entrenamiento militar. Por lo general en todos ellos y tras el abandono de las actividades que provocaron su alteración se asiste a una recuperación de forma natural protagonizada por las especies más dominantes.

A nivel de comunidades vegetales existen determinados hábitats amenazados debido a la afluencia de visitas. Es el caso de la zona periódicamente inundable de las Lagunitas, donde se concentra una riqueza florística de gran valor, con endemismos singulares como *Limonium ovalifolium* ssp. *canariense*.

Desde el punto de vista florístico, el Islote de Lobos presenta una concentración elevada de endemismos de los cuales al menos siete de ellos están catalogados con algún tipo de amenaza.

- Fauna

Lobos constituye un lugar de paso para aves migratorias y refugio de importantes colonias de aves marinas raras en el Paleártico. Sin embargo, la lechuza parece haber desaparecido, y la pardela común, la pardela chica, el paíño y el petrel de Bulwer sufren frecuentes ataques en sus nidos.

Con carácter general todos los grupos de aves, a excepción de los paseriformes, se han visto afectados por esta disminución. Esta situación es consecuencia directa de la caza furtiva y de la destrucción sistemática de nidos y crías por parte de los gatos salvajes y ratas.

En definitiva la captura y la pérdida de tranquilidad en periodos de nidificación han sido los factores que han provocado la desaparición o disminución de efectivos de algunas especies.

- Paisaje

Respecto al paisaje, el estado del Parque Natural es bueno, siendo precisamente uno de los recursos menos conflictivos y más valorables desde el punto de vista de la experiencia del visitante. Salvando actuaciones puntuales que carecen de valor cultural o patrimonial como cuartos de bloques, ruinas irreversibles, o actuaciones lesivas de poca envergadura, como las extracciones al sur de La Caldera, no existen elementos que desvirtúen la calidad del paisaje.

Muchas de las obras inventariadas que se incorporan como elementos culturales constituyen elementos que pueden ser utilizados para tareas interpretativas de la evolución histórica del islote.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos en las Sesiones de fecha 27 NOVIEMBRE 2005 y 19 JUNIO 2006.



Por otro lado, y como factor definitorio del paisaje, los elementos geomorfológicos son tan peculiares que provocan en un lugar tan reducido una variedad paisajística de gran belleza. Están presentes sectores bien diferenciados, como es el caso del episodio volcánico de la Caldera, que domina el paisaje del islote y le confiere gran fragilidad visual, el sector central del malpaís, el campo de arenas al norte y otras unidades de gran belleza como la playa de la Calera, Las Lagunitas o la caleta de la Caldera.

- Senderos y pistas

Lobos cuenta con una red de caminos que circunvala el islote, comunicando los principales centros de interés, como el muelle y el faro. La red de senderos que se despliega por el Parque es bastante densa dando acceso a prácticamente la totalidad del islote. Esto hace que sea prioritaria su ordenación si se quiere preservar determinadas áreas del tránsito de visitantes o desviar los recorridos para amortiguar la amenaza que supone para los recursos en sectores concretos.

- Recursos culturales

Los recursos culturales y patrimoniales de Lobos están bien localizados. Algunos hallazgos arqueológicos que constituyen enclaves de interés deberían ser objeto de estudio para valorar su contenido y datarlos científicamente. Tal es el caso del conchero del Charco de Cho León o los yacimientos de la Playa de la Arena y del corral de los Orchilleros. Ninguno de ellos parece estar sometido a serias amenazas y profundizar en el conocimiento de los mismos podría contribuir a su conservación.

La construcción de mayor envergadura es el faro, que posee gran interés patrimonial, arquitectónico y cultural, dado el papel que ha jugado en la historia de la isla.

El resto de las obras son los hornos, aljibes y pozos, así como las salinas y algunas ruinas de interés como las casas en el Llano de Los Labrantes. El estado de conservación es bastante diverso predominando el deterioro propio del abandono de las funciones para las que fueron creadas. Algunas de ellas, como los aljibes, sería de interés adecuarlas como infraestructura de apoyo a la conservación y proporcionar lugares de bebedero para las aves.

- Edificaciones

El grupo de construcciones en la zona de El Puertito constituye un enclave deteriorado, ocupado con una frecuencia estacional y de fin de semana, por población local como segunda residencia. Como fenómeno reciente y ante la afluencia turística, se ha generado un pequeño negocio que proporciona comida al visitante.

La concentración desordenada provoca al margen de problemas jurídicos, serios impactos nocivos sobre el paisaje y la salubridad de la zona. Ante la carencia de servicios mínimos para los visitantes (información, botiquín, sanitarios, guías, etc.), es aconsejable reconducir este pequeño enclave, acondicionándolo y saneándolo hacia un área que acogiera dichas funciones.

- La actividad turística

El Islote de Lobos es un espacio natural cuyos importantes valores naturales justifican un alto nivel de protección, pero también, y en función de la categoría de protección que se le ha asignado -Parque Natural-, es prioritario facilitar de forma ordenada el uso público, promoviendo el contacto del hombre con la naturaleza a través de planteamientos de carácter educativo, interpretativo y recreativo. Para ello

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de C.A. 27-NOVIEMBRE-2006





resulta necesario realizar un control de los visitantes, pues constituyen un elemento de presión que está provocando una pérdida de la calidad natural del área. Se ha calculado que anualmente visitan la isla unas 26.000 personas, parte de las cuales tienen concertada la excursión con agencias turísticas que operan en Fuerteventura.

A la presencia masiva de visitas se añaden los efectos negativos derivados de la acampada indiscriminada - aunque existen áreas preferentes de concentración como la playa de la Calera -, el tránsito por senderos no adecuados, el abandono de basuras, la recolección de plantas y piedras, etc.

La preferencia que muestran los visitantes de la isla son las excursiones y el baño en la playa, minoritariamente hay un sector que compagina el descanso en la isla con la pesca con caña desde tierra. Los lugares más visitados y en este orden son la Playa de La Calera, El Puertito y La Laguna, y en menor número el volcán de la Caldera y el faro de Martiño.

1.2. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos.

1.2.1. Valor cultural.

Dentro del Espacio Natural del Islote de Lobos existen bienes patrimoniales de carácter arqueológico y arquitectónico-etnográfico. Estos bienes poseen un gran valor cultural debido fundamentalmente al aislamiento al que están sometidos dichos bienes en el Islote, propiciando un buen estado de conservación de los mismos.

1.2.2. Calidad Para la Conservación.

El Parque Natural del Islote de Lobos es un Espacio Natural Protegido fundamentado en la protección de sus bienes naturales y paisajísticos.

El islote posee manifestaciones naturales de gran valor, al contar con la presencia de especies exclusivas como el *Limonium ovalifolium ssp. canariensis* y una alta concentración de endemismos que encuentran en Lobos refugio frente a las amenazas y factores que los han hecho desaparecer o que han reducido sus poblaciones en otras partes del archipiélago.

Al interés por las especies vegetales se suma el derivado de la presencia de elementos faunísticos singulares, que convierten al islote en el área de alimentación, reproducción y descanso de muchas aves catalogadas con distintos niveles de amenaza y protección.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006
Soy la Aprobación definitiva del presente
de las Plenas de a.e. 2006
2006
SECRETARÍA DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE





Destaca también por su espectacularidad el paisaje y la singularidad de su formación. La geología y los elementos geomorfológicos que dan forma al mismo, constituyen un atractivo de gran belleza y consideración que hacen de Lobos uno de los lugares de visita obligada por la población local y por los turistas que se desplazan mayoritariamente desde la isla de Fuerteventura.

Tal cantidad de singularidades reunidas en este territorio se enfrentan al compromiso de constituir el soporte al uso público proporcionando valores educativos, científicos, recreativos y culturales. Las valoraciones sobre la fragilidad, la calidad y el acceso al conocimiento de los recursos del parque y a las diferentes zonas del mismo justifican la zonificación, la normativa de usos y los criterios que recoge el plan como orientadores de la gestión.

Valoración de la calidad para la conservación

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su “mérito” para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de “Calidad para la conservación”, y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Para el caso del Islote de Lobos los criterios elegidos según los fundamentos de protección de espacio y el estado actual de conservación del mismo han sido:

1. Geología y Geomorfología Singular.
2. Estado de Conservación de la Vegetación.
3. Singularidad de la Vegetación.
4. Áreas de Interés Faunístico.
5. Suelos
6. Calidad Visual del Paisaje
7. Valor Cultural

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, aprobó el presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos en su sesión de fecha 27 NOVIEMBRE 2006.





Geología y Geomorfología

Los parámetros geológicos y geomorfológicos son fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topoformas y la impronta paisajística de los mismos. En el Islote de Lobos cabe destacar el paisaje formado por campos de lavas y las arenas de carácter eólico.

La vegetación y la fauna

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

La presencia ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de esa vegetación de interés. En el Parque Natural del Islote de las especies vegetales cobran gran importancia debido a su escasez y aislamiento.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

Respecto a la fauna, la valoración de su calidad para la conservación depende de si en el área existen zonas de interés faunístico (por especies o por hábitats).

Suelos

Este apartado hace referencia a la capacidad agrológica del suelo. En este caso la capacidad agrológica se valora de Muy Alta Capacidad Agrológica a Muy baja Capacidad Agrológica, siendo bastante baja en gran parte del espacio debido fundamentalmente a la naturaleza de su suelo.

La calidad Visual del Paisaje

Es la calidad visual de cada una de las unidades ambientales homogéneas analizadas. Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de “Calidad para la conservación”, el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual nos referiremos seguidamente.

Valor Cultural

Este apartado, se ha procedido como en el resto. Tras un diagnóstico previo de cada uno de los componentes patrimoniales objeto de análisis, se ha procedido a valorarlos en función de su



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.1 del Decreto 1/2005 de 27 de Enero de 2005.



importancia patrimonial y cultural o en que posean consideración de BIC's o alguna otra figura de protección patrimonial. En el Islote de Lobos existen restos que implican un valor cultural al suelo.

Toda esta información del Diagnóstico de Calidad para la Conservación queda reflejada en la siguiente tabla resumen:

Unidades Amb.	Geología-Geomorfología singular	Estado de conservación de la vegetación	Singularidad de la Vegetación	Área de interés faunístico	Calidad Visual del Paisaje	Diagnóstico de Calidad para la Conservación
A	5	4	4	5	5	MUY ALTA
B	5	4	4	5	5	MUY ALTA
C	5	4	3	4	4	ALTA
D	4	3	3	4	5	ALTA
E	5	4	3	5	4	ALTA
F	4	3	3	3	4	MODERADA
G	4	3	2	2	3	MODERADA
H	4	3	3	5	3	ALTA
I	4	3	3	3	5	ALTA
J	4	5	4	5	5	MUY ALTA

Tabla del Diagnóstico de la Calidad para la Conservación del Parque Natural del Islote de Lobos

1.2.3. Limitaciones y Aptitudes de uso del territorio.

El proceso de redacción de este documento ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde los Planes Rectores de Uso y Gestión propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Para definir las limitaciones y actitudes de uso dentro del planeamiento del Espacio Natural Protegido del Islote de Lobos hay que tener muy en cuenta la componente medioambiental, para lo cual se utilizan tres grandes conjuntos de variables ambientales que por su importancia deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que impliquen una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio en consonancia con los criterios y parámetros que justifican su declaración de Espacio Natural Protegido. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Los criterios serán los siguientes:

1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de s.c. 27 NOVIEMBRE 2006





2.- La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del espacio.

3.- La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger aunque se encuentre en un Espacio Natural Protegido.

También ha de tenerse en cuenta que las limitaciones poco significativas se convierten en muchos casos en aptitudes de uso. Por tanto, estas aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio. Por tanto, la aptitud de uso se considera en la redacción del presente documento como capacidad de uso.

Las limitaciones a los usos potenciales del Parque Natural del Islote de Lobos vienen dadas fundamentalmente por los parámetros que se enuncian a continuación:

- Legislación vigente.
- Orografía y pendientes.
- Elevada calidad para la conservación, determinada por la concurrencia de uno o varios de los siguientes factores:
 - Riqueza de elementos geológicos o geomorfológicos singulares.
 - Estado de conservación de la vegetación.
 - Grado de singularidad de la vegetación.
 - Presencia de áreas de interés faunístico.
 - Calidad visual del paisaje.
 - Existencia de valores culturales y patrimoniales.
- Preexistencia de usos incompatibles.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19 JUNIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de a.C. 27 NOVIEMBRE 2006

Por tanto, la potencialidad de usos que a priori se tendrán en cuenta a la hora de analizar la capacidad que presenta el Parque Natural serán los que se incluyen en la siguiente relación:

- Actividades para la conservación de la naturaleza.
- Actividades relacionadas con el ocio y el esparcimiento.
- Actividades de explotación de recursos agrícolas y/o ganaderos.
- Actividades asociadas con el turismo.
- Actividades industriales.
- Desarrollo e implantación de nuevas infraestructuras.
- Expansión o creación de asentamientos urbanos.
- Expansión o creación de asentamientos rurales.

No obstante, a partir de las limitaciones que presenta el Parque Natural del Islote de Lobos y su situación ambiental actual, cabe esperar que algunos de los usos descritos anteriormente, como son las actividades industriales, la expansión o creación de asentamientos urbanos y/o rurales, infraestructuras, explotación de recursos agrícolas y/o ganaderos y las actividades turísticas, sean automáticamente desestimados, mientras que otros puede que permanezcan sujetos a algún tipo de condición o restricción, ya que su práctica podría desencadenar la puesta en peligro de la integridad ambiental del espacio y sus fundamentos de protección.





Analizando todos los criterios expuestos se llega a la conclusión de que la relevancia de algunos de sus recursos naturales (la presencia de endemismos y elementos tan fácilmente perturbables como determinadas especies de aves amenazadas, y la existencia de hábitats singulares) y la limitación territorial, también representan un condicionante a tener presente en la gestión. El área tiene una capacidad de carga limitada que debe tenerse presente en la toma de decisiones a la hora de ordenar la afluencia de visitantes y la oferta de ocio que se organice.

Un condicionante añadido es el uso actual del espacio, caracterizado por una gran cantidad de visitas y una tendencia a consolidar el núcleo de El Puertito, el cual, tal y como se viene desarrollando, no resulta compatible con la finalidad de protección del espacio protegido. La ley 12/1994 ya prohibía el uso residencial en los Parques Naturales, por lo que es preciso reconducir la evolución que afecta a este enclave.

El carácter privado de la mayor parte del islote es también un factor limitante de la gestión. La patrimonialización del islote o en su defecto el establecimiento de convenios para su gestión con los propietarios es en consecuencia un elemento prioritario, a fin de poder alcanzar los objetivos que se persiguen con el presente Plan.

El buen estado de conservación de este Parque y su fácil acceso permiten que pueda ser visitado por gran número de personas. El interés de la visita se ve además favorecido por los excepcionales valores paisajísticos que alberga y por la cercanía al núcleo turístico de Corralejo. Todo ello influye para que el Parque registre una alta potencialidad en cuanto a sus posibilidades de vehículo de promoción de contacto del hombre con la naturaleza mediante acciones ordenadas de uso público. Así, son de destacar altas potencialidades en cuanto a actividades didácticas (los recursos de la isla son variados y de gran interés) y de esparcimiento (con puntos claves como la playa de la Calera y El Puertito una vez que se diseñe su destino como área de servicio).

Otras potencialidades del Parque se vinculan a las actividades científicas por lo que habrá que realizar propuestas de estudios sobre temas claves de interés para el Parque (ya está en marcha un Convenio con la Universidad de Las Palmas que hace uso del edificio del Faro como "estación" científica).

1.2.4. Capacidad de Uso.

Tal y como se justifico en el apartado 1.2.3, las aptitudes de uso se van a tomar como capacidades de uso del territorio, puesto que llevan implícitas no solo las variables ambientales sino las posibilidades de acogida del territorio y de las actividades (usos y aprovechamientos) que ya existen en determinadas áreas del territorio y teniendo en cuenta además que de acuerdo a los objetivos de ordenación, la capacidad de uso de un territorio considerado como espacio natural protegido ha de estar en consonancia con las aptitudes que el mismo tiene para acoger ciertos usos, sobre todo aquellos que tienen que ver con su aptitud natural en base a criterios geocológicos. A tenor de lo dicho anteriormente se considera que las variables del Diagnóstico "aptitud de uso y capacidad de uso" son equivalentes.

1.2.5. Matriz de Recomendaciones de Uso.

Las recomendaciones de uso se han establecido para cada unidad ambiental homogénea mediante una matriz en la que se han cruzado todas aquellas variables generales (puede que algunos usos queden fuera de la matriz, sin perjuicio de que mas tarde puedan plantearse) de modo que a la hora de cotejarlas puedan servir para ayudar en la zonificación del espacio y para establecer un régimen





de usos general. Por otro lado supone a juicio del equipo redactor una manera sencilla de consultar las potencialidades y aptitudes de uso del espacio por unidad ambiental homogénea.

Las unidades ambientales homogéneas que se usan en la matriz son las siguientes:

- A** La Caldera o Montaña de Lobos.
- B** Los edificios volcánicos desmantelados de la costa norte, desde el Morro de Felipe hasta el Morro de La Pila.
- C** Los basaltos pleistocenos de los hornitos.
- D** La montaña y saladar de El Faro.
- E** El jable de La Cocina.
- F** El malpaís del interior.
- G** El Puertito.
- H** El llano terroso-pedregoso al sur de La Caldera.
- I** La playa de La Calera.
- J** La hoya de Las Lagunitas.

Partiendo del análisis de estas unidades la matriz resultante es la siguiente:

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 19-JUNIO-2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de C.C. 27-NOVIEMBRE-2006





MECANISMOS DE REGULACION: 1. Propicio 2. Admisible SL: Sin limitaciones EIA: Sometido a EIA R: Restringido P: Mediante permiso especial Nr: No recomendable C: Condicionada 3. Prohibido - No corresponde	USOS ACTUALES O POTENCIALES DEL MEDIO FISICO (RECOMENDACIONES DE USO)																																				
	CONSERVACION DE LA NATURALEZA				OCIO Y ESPARCIMIENTO								EXPLOTACION DE RECURSOS PRIMARIOS						INFRAESTRUCTURAS					RESIDENCIAL				EDIFIC. AISLADA									
	PRESERVACION Estricta	CONSERVACION ACTIVA	MEJORA AMBIENTAL	ACT. CIENTIFICO-CULTURALES	ACT. FORESTAL AMBIENTAL	EXCURSION Y CONTEMPLACION	RECRO CONCENTRADO (ESPACIOS LIBRES)	ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS	OCIO Y ESPARCIMIENTO MARITIMO	ACT. CINEGETICAS	ACT. DEPORTIVAS MULTITUDINARIAS	CIRCULACION VEHICULOS A MOTOR	CIRCULACION VEHICULOS SIN TRACCION MECANICA	RECOLECCION	AGRICULTURA EXTENSIVA	AGRICULTURA INTENSIVA	PASTOREO	GANADERIA ESTABULADA	ACT. FORESTAL ECONOMICA	ACT. PESQUERA Y PISCICOLA	ACT. EXTRACTIVAS	A.C.C	A.V.E. - SGR	IH	ENER	MYT	SYD	TELC	INFR. PORTUARIA Y MARITIMA	AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS RURALES CON CAPACIDAD RESIDENCIAL	EXPANSION DE AREAS URBANAS RESIDENCIALES	AREAS CON NUCLEOS TURISTICOS EXISTENTES	AREAS APTAS PARA USO TURISTICO	EDIFICIOS PUBLICOS Y SOCIALES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	INDUSTRIAS Y ALMACENES
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	A	1	1	1	1	-	2	3	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	1	1	1	1	-	2	3	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C	1	1	1	1	-	2	3	3	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D	1	1	1	1	-	2	3	3	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E	1	1	1	1	-	2	3	3	-	3	3	3	-	-	-	-	-	-	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
F	1	1	1	1	-	2	3	3	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
G	1	1	1	1	-	2	2	2	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	2	3	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
H	1	1	1	1	-	2	3	3	2	3	3	2	-	-	-	-	-	-	2	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2016, aprobó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de s.c. 27-NOVIEMBRE-2006





	I	1 C	1	1	1	--	2 C	2 P	3	2 C	--	3	3	3	--	--	--	--	--	2 C	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
	J	1	1	1	1	--	2 R	3	3	3	--	3	3	3	--	--	--	--	--	3	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
CONDICIONANTE	Z.E.P.A.	1	1	1	1	--	2 Nr	3	3	3	3	3	3	3	2 R	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	L.I.C.s'	1	1	1	1	--	2 Nr	3	3	3	3	3	3	3	2 R	--	--	--	--	--	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	
	I.B.A.-RAMSAR	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	

Z.E.P.A: zona especial protección aves.
 L.I.C.s': Lugares de importancia Comunitaria.
 IBA-RAMSAR.: Interesting bird área y Red de Humedales .
 U.A.H.: Unidades Ambientales Homogéneas.

Toda actuación está sometida a EIA por ser ASE (Ley 11(1990 de 13 de julio de Prevención del Impacto Ecológico.

Preservación estricta: Conservación de valores ecológicos, geomorfológicos, florísticos, faunísticos, etc.
Conservación activa: Conservación de valores paisajísticos y productivo.
Mejora ambiental: Conservación o mejora paisajística y crecimiento urbanístico limitado (trat. de bordes).
 A.C.C.: Accesibilidad a la isla (infraestructura de comunicaciones).
 A.V.E.-S.G.R.: Áreas de vertidos de escombros y sistemas generales insulares de residuos.
 IH: Infraestructuras hidráulicas.
 ENER: Infraestructuras energéticas.
 S.Y.D.: saneamiento y depuración.
 TELC.: Telecomunicaciones.
 M.Y.T.: Infraestructura de transportes.

- (1) Exclusivamente donde corresponda.
- (2) Salvo en Sistemas Generales o servicios de urgencia.
- (3) Sujeto a legislación competente en la materia.
- (4) Sujeto a estudio previo).
- (5) Previa constatación de la necesidad.
- (6) En cultivos preexistentes.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **19-JUNIO-2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente:
Las Palmas de a.C. 27-NOVIEMBRE-2006





2. PROGNOSIS DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO

En este epígrafe se aborda la realización de un análisis sobre la posible evolución futura del espacio natural objeto de ordenación. Para ello se hace una valoración general de la posible evolución del medio natural en el supuesto de la materialización efectiva del “modelo” territorial que el Plan Rector de Uso y Gestión prefiguran para este espacio. Como es obvio, en este supuesto se elude introducir en la valoración el efecto de las variables inciertas que necesariamente aparecen durante la materialización de dicho Plan, ya que, de otro modo, se estaría muy lejos del rigor necesario para llevar a cabo la ordenación del territorio sin caer en el campo de la especulación teórica.

Con esto se quiere decir, que el camino para atender las posibles disfunciones del “modelo”, es el de las posibles sucesivas revisiones que el Plan podrá sufrir necesariamente durante su período de vigencia. Será en este proceso en el que sucesivamente se deberán ir introduciendo las medidas correctoras que resulten pertinentes para garantizar la sostenibilidad del “modelo” y consecuentemente la preservación de los recursos. Entre ellas, y respecto de la aplicación de la Directriz 60 de las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003), que hace referencia a la adquisición por parte de la Administración Pública de suelo con alto valor natural, se establece que la ordenación establecida para el ámbito objeto de ordenación garantizará la conservación de los valores naturales y de otro tipo presentes. No obstante la revisión del documento prevista a los cinco años habrá de valorar el resultado de la gestión por si esta considera preciso la adquisición de suelo por parte de la Administración Pública.

En esta línea, resulta evidente que el planeamiento territorial es un proceso vivo, sujeto a sucesivas fases de adaptación que están en función de la realidad cambiante, lo que en modo alguno implica que las variables fundamentales en las que basa su compatibilidad con la preservación de los recursos naturales deban ser alteradas.

En conjunto, los parámetros analizados en el diagnóstico evolucionan de manera dispar. Los niveles de actividad que ha soportado el Islote de Lobos han sido siempre moderados y con el tiempo se ha experimentado un cambio de usos que ha acentuado las actividades de ocio y el turismo (local y exterior).

Algunas de las antiguas afecciones a los ecosistemas naturales ya han desaparecido (intento de cultivos, extracciones, explotaciones de sal,..), lo cual ha permitido la recuperación natural de determinados hábitats que antes estuvieron más deteriorados.

Sin embargo hay otros problemas derivados de los usos actuales cuyos efectos negativos van en aumento y es de prever que provoquen un aumento del impacto si no se actúa sobre ellos. Principalmente, se trata de la afección sobre los valores presentes en el islote por la visita desordenada y sus efectos derivados (basura, tránsito indiscriminado, etc.).

Los niveles actuales de visita están produciendo una presión sobre ciertos ecosistemas del Parque, con riesgos de deterioro para algunos hábitats naturales. Además, la falta de información y la precariedad de los servicios existentes de atención al público, representa una carencia significativa en el espacio protegido, dada su finalidad de promover el contacto con la naturaleza.

Por otro lado la ocupación cada vez mayor de construcciones en la zona de El Puertito está generando una de las afecciones mas graves al Parque. El Puertito es ya un lugar degradado donde se asiste a problemas de vertidos, basura, e invasión del dominio público marítimo-terrestre, con un crecimiento sin control del núcleo.





8. Establecer un marco de colaboración con los actuales propietarios del islote de manera que facilite la puesta en marcha de las medidas sobre uso público y conservación que se recogen en las correspondientes directrices y propuestas del presente Plan.

Tal y como prevé la normativa vigente, la declaración de Parque Natural tiene como finalidad la preservación de los recursos naturales para el disfrute público, la educación y la investigación científica. Desde el PRUG, y como estrategia de gestión, constituye un objetivo potenciar el uso y disfrute público del área, aunque de una forma ordenada a fin de que ello no ponga en peligro la conservación de los valores naturales que justifican su protección. En este sentido, es conveniente, dado el uso masivo del islote en determinadas épocas, establecer las limitaciones precisas para evitar que se deterioren los recursos o se pongan injustificadamente en peligro con acciones que supongan superar la capacidad de carga estimada en conjunto para la isla tras valorar la fragilidad de algunos sectores.

El PRUG debe contener las medidas tendentes a proteger adecuadamente todos aquellos recursos que caracterizan al islote, y que le confieren singularidad y gran interés tanto natural como cultural. Así, se destinan acciones concretas para mejorar las condiciones naturales de determinadas especies sobre las que existe algún tipo de amenaza o que requieren especial atención, especialmente aquellas poblaciones raras o que constituyen las únicas representaciones en el archipiélago. Paralelo a esto se recogen actuaciones tendentes a contribuir en la restauración paisajística y recuperación de aquellas obras de interés patrimonial presentes en el Parque Natural, ya que suponen un recurso de interpretación importante que proporciona, además de información, interés para la visita tanto de ocio como de estudio. Así, el PRUG propondrá intervenir con actuaciones diferenciadas, según el interés y valor de los elementos, en algunos casos mediante el acondicionamiento y reparación de los mismos (hornos, aljibes, salinas,..) y en otros casos con la demolición de obras recientes, deterioradas o sin función cuya eliminación repercute directamente en la mejora del paisaje (favoreciendo la naturalización del paisaje del islote).

Por otro lado, la regulación del uso público constituye un objetivo primordial del propio Plan Rector. Así, a través de la zonificación del Parque Natural es posible desplegar la estrategia para llevar a cabo actividades de visita (libre o guiada), el establecimiento de rutas y su señalización, ubicar los lugares de esparcimiento y prever la dotación mínima de servicios que se estiman necesarios para la seguridad y atención eficaz del uso público. Una vez se haya medido la capacidad de carga del islote en sus distintos sectores y valorado el impacto que de tal actividad se prevé, se fijará desde el PRUG un tope máximo de estancia simultánea con el fin de compaginar la obligada tarea de conservación de los valores del área con la oferta de uso público en las mejores condiciones.

Del mismo modo, y como compromiso de conservación urge resolver la situación contradictoria y, en todo caso incompatible, generadora del deterioro de El Puertito, donde se asiste a un uso residencial permanente o semipermanente que debe eliminarse, adecuando la zona como lugar de servicios para el Parque. Así, con el acondicionamiento del área y la necesaria restauración de sus condiciones paisajísticas, se contribuye al beneficio general y consecución de objetivos de conservación y desarrollo del uso público previsto para el Parque Natural.

Otra actividad primordial que debe ser objeto de promoción desde el Plan es la relacionada con el conocimiento de los recursos naturales del Parque, tanto porque ello repercutirá en una mejora de la conservación, ayudando a la toma de decisiones de la gestión cotidiana, como porque es un principio asumido como finalidad de los Parques el contribuir a la mejora del conocimiento y la investigación.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, aprobó el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Islote de Lobos con el número de expediente 17/1004/1987-2006.



4. ANÁLISIS COMPARATIVO, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Para el Parque Natural del Islote de Lobos se ha considerado una única alternativa de ordenación, derivada de las características intrínsecas (naturales, paisajísticas y de usos) que posee esta área territorial conforme a los estudios realizados y a la valoración del Diagnóstico de las Limitaciones y Aptitudes y Capacidad de uso y al de Calidad para la Conservación.

5. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

La descripción y la justificación de la ordenación propuesta se desarrollan en los siguientes apartados.

5.1. OBJETIVOS AMBIENTALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DEL DOCUMENTO.

Los planes Rectores de Uso y Gestión, como instrumento de ordenación de los Parques Naturales, pretenden ordenar el espacio de acuerdo a las características actuales de la realidad física y humana del territorio.

Los principales objetivos que afectan al espacio, tienen como finalidad la integración ambiental del documento, haciendo que sus determinaciones incidan en una organización de los usos del suelo coherente con las condiciones y dinámicas territoriales, así como con los fundamentos de protección del espacio natural protegido.

Como objetivo principal se puede enunciar el establecer una distribución de actividades en el espacio, y en particular, una clasificación y categorización del suelo compatible con las condiciones naturales y capacidad de acogida del medio.

Este objetivo genérico se ha de materializar en la cumplimentación de otros secundarios que lo desarrollan:

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, así como la restauración de aquellos que lo precisen, manteniendo su dinámica y estructura funcional.
- Garantizar la protección de la flora y de la fauna del Parque Natural, con preferencia las especies amenazadas o endémicas, con el fin de proteger la estabilidad y la diversidad biológica. Para ello se erradicarán a todas aquellas especies depredadoras introducidas que pongan en peligro a las especies residentes en el Islote.
- Conservar la calidad visual del Parque Natural que caracteriza este espacio, evitando la instalación de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico y, restaurar las zonas más degradadas.
- Facilitar las medidas adecuadas para la mejora paulatina de las características paisajísticas del Espacio.
- Facilitar y promover la investigación científica y el estudio de los recursos del Parque Natural, profundizando en el conocimiento de los ecosistemas en general y, con especial atención en el de las especies más amenazadas.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, acordó la Aprobación Definitiva del presente expediente.
Las Palmas de A.C. 27-NOVIEMBRE-2006





- Evitar la edificación de cualquier tipo dentro del espacio.
- Ordenar los usos relacionados con la educación ambiental y la investigación.
- Preservar el territorio de la alteración producida por el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras.
- Promover la participación y ordenar propuestas del municipio, instituciones y administraciones con competencia concurrentes en el Parque Natural que sean compatibles con la conservación del espacio.

5.2. MODELO DE ORDENACIÓN.

El Modelo de Ordenación propuesto es el resultado de la Zonificación, Clasificación y Categorización del suelo, los sistemas y equipamientos estructurantes y el régimen de usos propuesto.

En la línea de lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido, la ordenación de los recursos naturales se orientará fundamentalmente a la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de los sistemas vitales básicos y a la mejora de la calidad de la vida de las comunidades locales.

En este sentido, el modelo de ordenación se plantea sobre la base de los objetivos ambientales y la problemática ambiental siguiendo los criterios de ordenación.

De este modo la ordenación planteada va encaminada a la conservación, protección y regeneración de los recursos naturales, y al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales. Este planteamiento se pretende cumplir mediante las siguientes medidas de ordenación:

- Favorecer la recuperación y aumento de la superficie ocupada por la escasa vegetación y los hábitats existentes.
- No alterar el orden evolutivo que se lleva a cabo en el Parque Natural favorecido por su aislamiento.
- Favorecer el anidamiento de aves marinas, rapaces y otras especies potencialmente nidificantes.
- Garantizar la protección y conservación de las especies vegetales y fauna amenazadas, mediante la recuperación y protección de sus hábitats.
- La limpieza y la restauración de las zonas degradadas del Parque Natural del Islote de Lobos.
- Erradicar las posibles especies alóctonas presentes en el Islote, en especial los gatos cimarrones, los conejos y la flora exótica invasora.
- Inventariar las especies animales y vegetales tanto terrestres como marinas en las diferentes épocas del año, para conseguir un mejor seguimiento de las mismas.

En cuanto a la presencia residencial humana dentro del Parque Natural del Islote de Lobos, hay que decir que se reduce exclusivamente a la zona de El Puertito. Esta área destaca por el carácter marginal de su desarrollo edificatorio, invadiendo el dominio público marítimo-terrestre y vulnerando las normas urbanísticas que declaran a este enclave como fuera de ordenación. A este respecto, con fecha del 3 de julio de 2002 (BOP nº 79) se aprobó definitivamente el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil noventa y siete (2097) metros de longitud, que comprende la zona denominada El Puertito, en la Isla de Lobos, en el término municipal de La Oliva. Con ello se han resuelto los numerosos expedientes de sanción interpuestos por la Dirección General de la Demarcación de Costas de Canarias, en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, acordó APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de C.A. 20 JUNIO 2006



El carácter residencial permanente o semipermanente del área (muy especialmente su ocupación esporádica de periodo estival o fin de semana) es un uso incompatible con la categoría del espacio, ya que va en contra de la finalidad con la que se constituye el Parque Natural.

Por otro lado este enclave constituye por sus características el lugar idóneo para albergar y los servicios de uso público que se han diseñado desde el presente plan. El área, sensiblemente deteriorada, vería mejorado y restaurado su paisaje, y brindaría, por su accesibilidad y ubicación cercana al punto de entrada, un lugar destinado a dar acogida, información y restauración.

La afluencia masiva de personas, locales y turistas, genera problemas diversos como la alteración de las condiciones naturales que supone para determinadas especies una ruptura del aislamiento y la tranquilidad que precisan para llevar a cabo fases esenciales de su biología (reproducción, alimentación, migración estacional, etc.). Por otro lado, la frecuencia de visita, unida a ciertos hábitos nocivos de comportamiento, inciden en la acumulación de basuras, el deterioro de los recursos y acciones indiscriminadas como la acampada, el tránsito, la realización de hogueras, etc., provocando diversos niveles de afección. Desde esta perspectiva se debe estimar la capacidad de carga del islote, estableciendo un número tope de visita simultánea que suponga, por un lado, un beneficio para la conservación de las condiciones naturales del lugar y, por otro, que incremente el disfrute y la calidad de la experiencia del visitante del Parque Natural.

El Parque Natural del Islote de Lobos es un enclave aislado con un alto valor natural en flora, fauna y gea, así como por la singularidad de sus paisajes. Los fondos que rodean al Parque Natural poseen una gran riqueza. Este hecho ha propiciado la declaración parcial de estos fondos como zona ES7010022 "Sebadales de Corralejo" (al Sur del Islote de Lobos). Desde este documento se propone la ampliación de la protección de los ecosistemas y el biota existente alrededor de la totalidad del Islote, así como para prevenir los posibles impactos desde el exterior.

En virtud de lo que indica el artículo 244.1 del Texto Refundido, "Las normas de declaración de los Espacios Naturales Protegidos podrán establecer Zonas Periféricas de Protección, destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos negativos procedentes del exterior" se propone considerar una banda de 300 metros de anchura alrededor de la isla como zona periférica de protección.

Así mismo, para poder controlar mejor las acciones que puedan repercutir negativamente sobre el Parque se ha propuesto la delimitación de una franja marina en forma de anillo que rodea a todo el Islote como propuesta de Zona Periférica de Protección. Esta Franja posee 300 metros de anchura y está medida desde el límite de la bajamar escorada hacia mar adentro.

5.3. GRADO DE ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN, Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DE LAS UNIDADES AMBIENTALES.

En general, existe una elevada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental, para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la clasificación del suelo propuesta con la calidad para la conservación y las recomendaciones de uso que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado.

En cuanto a la calidad para la conservación, sólo cabe referir que la totalidad de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Moderada calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección, tanto Especial como Natural, Paisajística o Cultural. Por tanto desde el punto de vista de la calidad ambiental, la ordenación propuesta se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.





Respecto de las recomendaciones de uso, los sectores del Parque Natural cuyo mayor potencial se orienta hacia la *Protección y regeneración natural* del paisaje y sus hábitats costeros o de las especies, quedan englobados bajo un Suelo Rústico de Protección Natural.

Por lo demás, el *uso científico* queda bajo categorías de suelo compatibles con el desarrollo de tal recomendación, siempre y cuando se haga dentro de los márgenes que se estipulan en los Planes Rectores de Uso y Gestión.

Por tanto en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que los Planes Rectores de Uso y Gestión no proponen actuaciones que supongan globalmente graves incompatibilidades o inadecuación en función de las características y condiciones geoecológicas del territorio.

5.4. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS.

Las medidas correctoras se definen como aquellas propuestas cuyo fin es el de minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones de la ordenación presentada. Las medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Propuestas incorporadas en el documento de planeamiento y que cumplen función de medidas de medidas correctoras. estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, dado que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

Los Planes Rectores de Uso y Gestión incorporan una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la restricción del tránsito de personas por el roquedo costero.

- **Compensatorias.** Medidas que tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de efectos positivo.
- **Correctoras.** Se entiende como tales la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones de los Planes Rectores de Uso y Gestión.

5.4.1. Medidas correctoras y protectoras específicas respecto a la clasificación y categorización de suelo propuesta

La declaración del Islote de Lobos como Parque Natural lleva implícito la obligación de preservar sus recursos naturales para el disfrute público, la educación y la investigación científica. Los principales problemas del Parque están derivados de la afluencia masiva de visitantes por lo que urge llevar a cabo el diseño de un programa de medidas que modere las consecuencias negativas de la actividad tal y como hoy se viene desarrollando. Como principales medidas correctoras, protectoras y, en su caso, compensatorias se proponen las siguientes:

- Dotación de servicios de información y de normas que ordenen el tránsito de los visitantes.
- Impedir la caza furtiva.
- Supresión de las artes de pesca ilegales.
- Catalogar e inventariar todos los bienes culturales existentes.





- Proceder a la rehabilitación y restauración de los bienes patrimoniales.
- Impedir la introducción de especies domésticas y alóctonas (burros, gatos, perros, ratas, conejos, etc.).
- Desarrollar Programas de Investigación sobre los recursos naturales del Parque, sobre todo en los que concierne a los ecosistemas presentes, y en particular a lo relacionado con la flora y la fauna.
- Desarrollar estudios sobre las tendencias de comportamiento de los visitantes, de modo que se puedan evaluar la efectividad de las medidas de gestión adoptadas.
- Restauración de áreas paisajísticas degradadas.
- Desarrollar medidas específicas de protección de especies amenazadas, mejorando o restableciendo sus hábitats y procediendo a la erradicación de especies introducidas.
- Elaborar actuaciones de integración de las construcciones de la zona de El Puertito, eliminando todas aquellas obras que no posean interés o que no puedan ser recuperadas para dar cabida a futuros servicios del Parque.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, educativas y recreativas que puedan desarrollarse en el Parque, estableciendo cuáles pueden ser compatibles con la protección de los recursos naturales y con los fines de protección de la misma.
- Creación de las infraestructuras mínimas necesarias (vías de acceso, red de senderos, casetas de control e información, señalizaciones, mesas interpretativas, carteles, trípticos divulgativos, etc.) para organizar y gestionar el régimen de usos establecido en este Plan.
- Diseño de un programa de visita guiada o de autointerpretación dirigido a garantizar la conservación de los valores naturales y culturales del Parque.

5.5. DETERMINACIÓN, LOCALIZACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS SSGG Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

En el área objeto de ordenación se han localizado los equipamientos marítimos propios del embarcadero existente y la rehabilitación y adecuación a un nuevo uso del Faro Martiño, al objeto de crear un lugar de alojamiento y trabajo con fines científicos, técnicos y de vigilancia.

La señalización de los servicios y senderos del Parque Natural constituyen unos equipamientos de carácter prioritario a llevar a cabo en el ámbito de este espacio, a fin de regular el uso y disfrute público, divulgar toda aquella información relativa al parque y favorecer las labores de conservación del entorno natural que lo caracteriza.

Dicha dotación de equipamientos mínimos dentro del Parque Natural favorece el control de la afluencia de visitantes a la isla, fundamentalmente durante los meses de verano. Las dos vías principales de reestructuración de la red de senderos son el circuito principal que parte del muelle hacia el faro, pasando por el Puertito, y del acondicionamiento del sendero de subida a la montaña "La Caldera".

Uno de los tramos de esta red viaria, que ya ha sido modificado, lo constituye el camino periférico que bordea la zona de las Lagunitas, en la que se ha procedido a la eliminación de los caminos interiores que antiguamente la atravesaban.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 19 JUNIO 2006, aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:
Las Palmas de S.C. 27 NOVIEMBRE 2006

